RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Expediente.: 2019-650210

Tipo: SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

Título: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y ADAPTACIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL TRAMO NORTE DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA A LA PLATAFORMA RESERVADA SE-03

Valor estimado: 358.002,38 Euros

Importe de licitación (IVA excl.): 358.002,38 Euros

Importe de licitación (IVA incl.): 433.182,88 Euros

Importe IVA: 75.180,50 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 20 de diciembre de 2019, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 20 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 10.1.a), de la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios:

Expediente: 2019/650210

Título: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y ADAPTACIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL TRAMO NORTE DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA A LA PLATAFORMA RESERVADA SE-03

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
La CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
P.D. Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA nº 113, de 14 de junio).
EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Jaime Raynaud Soto.